Núm. 99. Jueves 27 de Abril de 1882. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 765.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de peon caminero con destino al trozo 6.º, seccion 1.ª de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos, esta Diputacion en el dia de ayer acordó anunciar de nuevo dicha vacante en el *Boletin oficial*, á fin de que los que deseen optar para dicho destino presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserta el presente anuncio, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, ser licenciado del Ejército ó labrador, hallarse en aptitud física para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprensible.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 19 de Abril de 1882.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, Joaquin Nolla.

Núm. 766.

Hallándose vacante, por fallecimiento de la persona que la desempeñaba, la plaza de Médico de la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa, dotada con el haber anual de 875 pesetas, esta Diputacion ha resuelto anunciar la provision de dicha plaza para que los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo de quince dias, en la Secretaría de esta Corporacion, á contar desde el en que se publique el presente anuncio en el *Boletin oficial*.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 21 de Abril de 1882.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, Joaquin Nolla.

Núm. 767.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Estadística.

Don Juan Bol y Buyolo, Jefe honorario de Administracion y Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que autorizado por la Direccion general de Contribuciones en órden circular de 29 de Diciembre de 1880, para proceder á la comprobacion pericial en los pueblos de esta provincia, segun se anunció en el *Boletin oficial* n.º 21, de 18 de Enero del año anterior, he dispuesto se lleve á efecto dicha comprobacion en las fincas rústicas de la villa de Montblanch y pueblos de su partido, y á este fin hé designado al perito agrónomo supernumerario D. José Mayné.

Por lo tanto encarezco á los señores propietarios y colonos, la conveniencia de que con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, no pongan impedimento en el libre ejercicio de su cometido, ántes por el contrario les facilitarán toda la cooperacion que les demande, lo que es de esperar de la sensatez y cultura de los señores propietarios y colonos.

Tarragona 25 de Abril de 1882.—Juan Bol.

Núm. 768.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ginestar.

Terminadas las cuentas municipales del año económico 1880 á 1881 y su período de ampliacion, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, por espacio de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y hacer por escrito las observaciones que se crean oportunas.

Ginestar 24 de Abril de 1882.—El Alcalde, Pedro J. Pujol.

Núm. 769.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sarreal.

Habiéndose fugado de la casa de Jaime Torné, vecino de esta villa, el dia 13 del presente mes una ternera de color negro, se hace público por medio de este anuncio, para que si hay alguno qué sepa el punto donde haya parado, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Sarreal 23 de Abril de 1882.—El Alcalde, Antonio Torné.

Núm. 770.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabacés.

Terminado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal, para el segundo semestre del presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, desde el dia de su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Bisbal de Falsét, Margalef, Figuera y Vilella baja lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos que son terratenientes de este pueblo.

Cabacés 13 de Abril de 1882.—El Alcalde, Francisco Masip.

Núm. 771.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpétua.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal, formado por el Ayuntamiento de este pueblo, correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, en conformidad á lo dispuesto en el Reglamento del ramo publicado en 31 de Diciembre último, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde el de la fecha del presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean de justicia; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Santa Coloma de Queralt, Las Pilas, Rocafort, Vallvert, Querol y demás donde residen terratenientes de este pueblo lo hagan público á sus administrados á los efectos oportunos.

Santa Perpétua 18 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Janer.

Núm. 772.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cornudella.

Debiendo procederse al apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, para el año económico de 1882 á 83, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo, con documentos acreditativos, durante el plazo de quince dias, contaderos desde el de la insercion del

presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Cornudella 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, Juan Bautista Freixes.

Núm. 773.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al segundo semestre de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de seis dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que con derecho miren asistirles.

Ruego á los señores Alcaldes de Poboleda, Ulldemolins y demás que haya terratenientes de este distrito municipal lo hagan público en sus respectivas localidades.

Cornudella 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, Juan Bautista Freixes.

Núm. 774.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ulldecona.

Terminado el reparto de consumos de la presente villa, que corresponde al segundo semestre del actual ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 30 del corriente mes, á fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ulldecona 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, Ramon Adell.

Núm. 775.

Hallándose terminado el padron para el impuesto de cédulas personales perteneciente al próximo ejercicio de 1882-83, formado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el dia 30 del actual mes, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justificada que sea.

Ulldecona 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, Ramon Adell.

Num. 776.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Creixell.

Hallándose terminado el padron general de contribuyentes al impuesto de la sal, correspondiente al segundo semestre del actual año económico y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro dias, durante los cuales podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que creyeren asistirles.

Se ruega á los señores Alcaldes de Roda de Bará, Pobla de Montornés, Torredembarra, Riera, Catllar, Tarragona, Vendrell, Reus. Villafranca del Panadés, Villanueva y Geltrú y Barcelona lo hagan público para conocimiento de sus vecinos terratenientes en este término municipal.

Creixell 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, Pedro Mercadé.

Núm. 777.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1882 á 83, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 de Mayo próximo, con los documentos que lo acrediten; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los señores Alcaldes de Roda de Bará, Pobla de Montornés, Torredembarra, Vendrell, Tarragona, Villafranca del Panadés, Villanueva y Geltrú y Barcelona lo publiquen en sus respectivas localidades.

Creixell 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, Pedro Mercadé.

Núm. 778.

Don Ramon Adell Lacruz, Alcalde constitucional de la presente villa.

Hago saber: Qué confeccionado el presupuesto municipal correspondiente al segundo semestre del ejercicio económico, estará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, contaderos desde esta fecha, á fin de que puedan enterarse de él todos los que en derecho les corresponda y aducir las reclamaciones que juzguen necesarias.

Ulldecona 20 de Abril de 1882.—Ramon Adell.

Núm. 779.

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

Inspeccion de utensilios.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de esta citada Plaza por término de un año, á contar desde 1.º de Julio del corriente á fin de Junio de 1883, se convoca por el presente anuncio á una pública licitacion que tendrá lugar en esta Comisaría á las diez de la mañana del dia 30 de Mayo inmediato, en cuya dependencia se hallan de manifiesto todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, los pliegos de condiciones y precios límites. Los que deseen tomar parte en dicha contratacion deberán acompañar á sus proposiciones escritas en papel del sello de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales en las provincias la cantidad de 50 pesetas, en el concepto de que no será admitida ninguna proposicion cuyos precios sean mayores á los límites de nueve céntimos de peseta por lavar y colar cada sábana, tres por cada cabezal, cinco por cada funda, diez por cada jergon, ocho por lavar cada manta y seis por cada capote de centinela, como tampoco la que carezca de la garantía exigida, contenga enmiendas ó raspaduras ó no se halle extrictamente arreglada al modelo que se inserta á continuacion.

Tortosa 22 de Abril de 1882.—Tomás Aguarón.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de......., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para la subasta del lavado de ropas de utensilios de esta Plaza y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios de cada prenda que á continuacion se expresan:

Por el lavado y colado de cada sábana, *tantos* céntimos de peseta (en letra.)

Por el id. id. de cada cabezal, *tantos* céntimos de peseta (en letra.)

Por el id. id. de cada funda, *tantos* céntimos de peseta (en letra.)

Por el id. id. de cada jergon, *tantos* céntimos de peseta (en letra.)

Por el lavado de cada manta, *tantos* céntimos de peseta (en letra.)

Por el id. de cada capote, *tantos* céntimos de peseta (en letra)

Y como garantía de su proposicion, acompaña el talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 780.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

«DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.—*Seccion 2.ª—Negociado 2.º.*—Habiéndose trasladado la Direccion general de Administracion militar á la calle del Barquillo, se anuncia al público que en este nuevo local y el dia y hora marcada, tendrá lugar la subasta anunciada en la *Gaceta* fecha 7 del corriente, con objeto de contratar la adquisicion de 77.400 metros de lona.—Madrid 21 de Abril de 1881.—El Intendente Jefe de la Seccion 2.ª, Joaquin Pera.»

Es copia.—El Jefe Interventor, José de Lasarte.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 781.

Don Clemente Escardó, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa.

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por los consortes Don Narciso Andreu y Poch y Doña Josefa Ferré y Montañez en contra de Don Antonio Martinez y Perés y seguidos en rebeldía de éste, los cuales se encuentran en el procedimiento de apremio, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, la parte de fincas embargadas á dicho Martinez, que se expresarán á continuacion, habiéndose señalado para la subasta el dia doce del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado; en el que pueden presentarse los que deseen tomar parte en la misma; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que los títulos de propiedad constan de la certificacion espedida por el Registro de la propiedad que está unida á los autos, que se pondrá de manifiesto por la Escribanía, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán préviamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y cuya cantidad será devuelta á aquellos á cuyo favor no quedaren rematadas.

BIENES QUE SE SUBASTAN.

Primero. La décima parte proindiviso de aquel molino de harinas situado en el Azud de Cherta, lindante á Norte y Oeste con el canal de alimentacion, al Sud con el rio Ebro y al Este con el Espigon del portillo; consta de planta baja y dos pisos y parte de desvan, su superficie es de trescientos veinte y tres metros sesenta y cuatro centímetros; que los edificios anexos consistentes en la llamada Casa del Ayuntamiento, del peso y pesquera, almacen y horno; lindante con la de D. Miguel Ravanals y con las tierras de Don Pedro Ricart por su izquierda y detrás, y su superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros, y cuya décima parte de todos estos edificios con sus máquinas y artefactos y el derecho de pesca anexo á dicho artefacto han sido valorados por los peritos D. Jaime Ortega y D. Ramon Marquez en la cantidad de diez mil doscientas noventa y cinco pesetas, por la que sale á remate.

Segundo. La cuarta parte proindiviso de la heredad denominada Mont-Rampaire, situada en el término de Amposta y partida del mismo nombre, lindante al Norte con tierras de D. José Molins, al Sud con las de D. Antonio Salvadó, viuda de Pedro García, José Mascarell y con el estanque de al Encañizada, mediante el Tall dem Gascó, al Este camino de Carreté y al Oeste con la acequia de San José, tiene una casa compuesta de planta baja, un piso y desvan que mide cincuenta y siete metros, circuida de cuadras que miden doscientos metros, y otra casa que consta de planta baja y desvan que mide ciento ochenta metros, y la superficie total de la finca es de ciento treinta y una hectáreas cuarenta áreas, equivalentes á seiscientos jornales del país, y su valor, atendidas las circunstancias que en ella concurren, ha sido tasada por los mismos peritos en diez y ocho mil pesetas la expresada cuarta parte.

Dado en Tortosa á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Clemente Escardó.—P. M. de S. S., Ldo. Paulino Maldonado.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.